Volver al trabajo en el marco de los últimos decretos de Salud Pública

Medidas de protección para empleados y requisitos para empleadores

Existen medidas de protección para cualquier persona que se considere vulnerable. "Personas vulnerables" son aquellas que:

- tienen 65 años o más; o
- tienen enfermedad pulmonar crónica o asma de moderada a grave; o
- tienen afecciones cardíacas graves; o
- están inmunodeprimidas; o
- están embarazadas; o
- corren riesgo alto según un proveedor de atención médica autorizado.

Medidas de protección

Las siguientes medidas de protección están disponibles para empleados que se consideren a sí mismos vulnerables, vivan con una persona vulnerable, o la cuiden:

- Un empleador **no** puede obligar a una persona vulnerable a concurrir físicamente a trabajar durante la pandemia.
- Un empleador debe tratar de ayudar a una persona vulnerable a continuar trabajando mientras está en su casa.
- Se exhorta a los empleadores a facilitar adaptaciones laborales, como por ejemplo permitir trabajar desde el hogar a los empleados que vivan con una persona vulnerable, o la cuiden.

Requisitos del empleador

Los empleadores deben asegurarse de que tenga lugar lo siguiente en el lugar de trabajo:

- Los empleados deben mantener una distancia de por lo menos seis pies entre las personas.
- Los empleados deben lavarse las manos o usar desinfectante de manos, toser y estornudar cubriéndose con la manga o el codo, y no darse la mano.
- Las zonas que se tocan con frecuencia y los espacios comunes se deben limpiar y desinfectar con regularidad.
- Los empleados deben usar mascarillas si habitualmente trabajan a una distancia de menos de 6 pies de otros empleados, o si interactúan con el público.
- Debe haber un coordinador del lugar de trabajo para abordar problemas relacionados con la COVID-19.
- La ventilación debe ser adecuada.
- Debe haber carteles sobre la higiene adecuada para empleados y clientes.
- Se debe observar a los empleados para detectar síntomas y hacer controles diarios de la temperatura.
- Los empleados que tengan síntomas se deben enviar a su casa, se debe aumentar la limpieza, y todo el personal deberá cumplir con las prácticas de distanciamiento social.
- Se debe contactar a Salud Pública del condado de Boulder si varios empleados presentan síntomas.
- No debe haber reuniones de más de 10 personas.
- Los empleados deben quedarse en su casa cuando están enfermos y se los vincula con los proveedores de prestaciones sanitarias de la empresa o el estado.
- Se exhorta y se posibilita que los empleados trabajen desde su casa cuando sea posible.
- Se exhorta a los empleados a hacer pausas para lavarse las manos o usar desinfectante de manos.

- Los turnos y las pausas se planifican en etapas para reducir la concentración.
- Se debe proporcionar equipo de protección adecuado, como guantes, mascarillas y coberturas para el rostro.
- Ciertos empleadores que tengan más de 50 empleados deben llevar a cabo exámenes colectivos para detectar síntomas y controles de temperatura, cerrar áreas comunes, implementar protocolos de limpieza y exigir el distanciamiento social.

Tenga en cuenta que estos son requisitos generales y no se deben considerar exhaustivos; por favor consulte https://covid19.colorado.gov/guidance-for-workplaces-schools-childcare para obtener directrices más específicas según el tipo de empleador.

Preocupaciones

Si cree que su empleador no cumple estos requisitos, puede comunicar sus preocupaciones:

- Llame al Centro de llamadas de Salud Pública al 720-776-0822 o
- Complete el formulario en línea: https://bouldercounty.wufoo.com/forms/zc0tx5o0rvojks/

El personal de Salud Pública del condado de Boulder determinará si se infringió un decreto de Salud Pública y hará el seguimiento con la empresa o el trabajo con los agentes del orden público, si es necesario.

Recursos

Si cree que está siendo discriminado o su empleador ha tomado represalias contra usted, póngase en contacto con el Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado: www.colorado.gov/pacific/cdle/equal-opportunity

Si necesita ayuda de emergencia, asistencia para alimentos y ayuda financiera, atención médica y apoyo para la atención de salud mental, ayuda con la vivienda, soporte de seguridad, ayuda para el cuidado infantil, servicios legales y más, visite: https://www.bouldercounty.org/families/disease/covid-19/covid-19-resources/